



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. N° 13	Letra H09 Cde.
ENTRO	SALIO
Día 28	Día
Mes 08	Mes
Año 2013	

Ciudad de Puerto Iguazú, 22 de Agosto de 2013.

Expediente N° 37/13 Letra "P"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS			
L. 5	FE 8-9	C/D 01	
Expte. 120113	Letra DEM		
ENTRO	SALIO		
Día	Día 27		
Mes	Mes 08		
Año	Año 2013		

ORDENANZA N° 28/13.-

VISTO:

El Expediente N° 37/13 Letra "P" por el cual un grupo de remiseros solicitan autorización para el uso de la vía pública, a fin de construir un resguardo para Taxi y Remis; y

CONSIDERANDO:

Que esta actividad constituye un importante servicio en la zona, ya que en estos últimos tiempos ha crecido en el lugar el flujo de turistas que requieren del mismo, debido a la ampliación de la oferta y demanda hotelera; y

Que el Honorable Concejo Deliberante, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública, según el artículo 68 Inc. "q" de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AGREGASE como Inciso "37" Artículo 1º de la Ordenanza N° 21/01 lo siguiente:

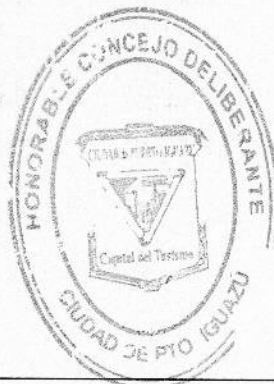
N° 37) Sobre la calle Mariano Moreno esquina Avenida Córdoba de nuestra ciudad, a nombre de los Señores: Trinidad Leonardo Norberto – Titular del D.N.I. N° 25.183.027, Villalba Roque Oscar – Titular del D.N.I. N° 14.270.774, Rojas PACHECO Virgilio - Titular del D.N.I. N° 93.021.094, Lindao Alberto Dario – Titular del D.N.I. N° 27.212.714, Trinidad Daniel Alberto – Titular del D.N.I. N° 26.682.306, Bittancourt Damian Abelino – Titular del D.N.I. N° 26.078.217, Martinyuk Cesar Antonio – Titular del D.N.I. N° 24.373.723.

ARTICULO 2º: APRUEBASE la construcción de un resguardo destinado a la parada creada en el Artículo 1º de la presente, la que se ajustará a lo establecido en la Ordenanza N° 21/01.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión de ocupación correspondiente, por el plazo de diez (10) años y aplicar los canones, que se establezcan en la reglamentación vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88 Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.


DOMINGO MARTINEZ
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




SÁNCHEZ LUIS TEODORO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú